



528461

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 2015-09-01-038-P000702

ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
NOVAWAY S.A.-----

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800---

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600--

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil quince, ante mí, doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este cantón, comparecen: por una parte, la señorita **BERTHA ISABEL MORALES KADOTA**, por sus propios derechos, quien declara ser de nacionalidad peruana, mayor de edad, soltera, ingeniera, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, el señor **JUAN CARLOS FEIJOO VERA**, por sus propios derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, ejecutivo, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen bajo juramento a otorgar esta escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA NOVAWAY S.A.** sobre cuyo objeto y resultados está bien instruidos, a la que proceden de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: -----

SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste el contrato de constitución de compañía anónima denominada **NOVAWAY S.A.** y más declaraciones y convenciones contenidas en las siguientes cláusulas:
PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y contratan la formación de una sociedad



anónima, manifestando en forma expresa su voluntad de asociarse la señorita BERTHA ISABEL MORALES KADOTA y el señor JUAN CARLOS FEIJOO VERA, ambos por sus propios derechos.-----

SEGUNDA: DECLARACIÓN.- Las partes contratantes declaran bajo juramento que es su voluntad celebrar por medio de esta convención, un contrato de compañía anónima, a cuyo efecto unen sus capitales para emprender en la actividad que se menciona más adelante. Asimismo, bajo juramento declaran que celebran esta escritura en la fecha y lugar indicados anteriormente y que el estatuto y cláusulas que regirán este contrato son los que constan a continuación.-----

TERCERA: ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO

PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y DURACIÓN.- La compañía se

denomina **NOVAWAY S.A.** y tiene un plazo de duración de cincuenta

años.- **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía se

dedicará a la prestación de servicios profesionales especializados no

normalizados, que tengan por objeto identificar, auditar, planificar,

elaborar o evaluar estudios y proyectos de desarrollo, en sus niveles

de pre factibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende,

además, la supervisión, fiscalización, auditoría y evaluación de

proyectos ex ante y ex post, el desarrollo de software o programas

informáticos así como los servicios de asesoría y asistencia técnica,

capacitación, consultoría legal, elaboración de estudios económicos,

financieros, de organización, administración, auditoría e investigación.

Para cumplir con su objeto social la compañía puede ejecutar

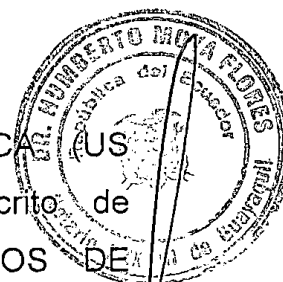
cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de contrato permitido

por la ley.- **ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL AUTORIZADO,**

IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, NÚMERO DE ACCIONES EN

QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASES DE LAS MISMAS.-

El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,600.00). La compañía cuenta con un capital suscrito de

OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$800.00), dividido en ochocientas acciones de un dólar

cada una, las que son ordinarias y nominativas, y cada una con derecho a un voto en proporción a su valor pagado.- **ARTÍCULO**

CUARTO.- DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador.- **ARTÍCULO QUINTO.- FORMA DE ADMINISTRACIÓN**

Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.- La compañía está administrada por el Gerente General y el Presidente. El Gerente General de la sociedad dirige, como primer administrador, las actividades de la compañía y celebra a nombre de ella todo contrato por medio de los cuales se adquieren bienes, derechos y obligaciones.

Además es secretario de la Junta General. El Presidente dirige al antedicho organismo y es quien subroga, con todas las facultades que el cargo confiere, al Gerente General, en caso de falta o ausencia momentánea, temporal o definitiva de éste. A falta del Presidente, preside la Junta General el accionista que para el caso ella designe.-

ARTÍCULO SEXTO.- FORMA Y ÉPOCAS DE CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL.- El Presidente de la sociedad debe convocar a Junta General en la forma indicada en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías. La Junta General debe ser convocada en las épocas previstas en los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la misma Ley. Tratándose de convocatoria pedida a los administradores o a los comisarios, el plazo máximo para que se celebre la Junta correspondiente debe ser de treinta días contados desde la fecha en que la convocatoria se efectúe. El derecho a voto de los accionistas en Junta General se



ejercera de conformidad con lo previsto en la Ley de Compañías.-

ARTÍCULO SÉPTIMO.- FORMA DE DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTACIÓN LEGAL.-

La Junta General por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión, elige al Presidente y al Gerente General, quienes duran cinco años en sus cargos. El Presidente y el Gerente General son representantes legales de la compañía, indistintamente.-

ARTÍCULO OCTAVO: NORMAS DEL REPARTO DE UTILIDADES.- El reparto de utilidades debe ser resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías.-

ARTÍCULO NOVENO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA.- La sociedad se disolverá anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas.-

ARTÍCULO DÉCIMO: FORMA DE PROCEDER A LA DESIGNACIÓN DE LIQUIDADORES.- En los casos de disolución voluntaria corresponderá a la Junta General la designación del liquidador. -----

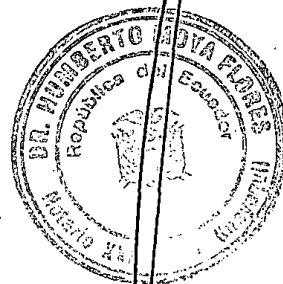
CUARTA: SUSCRIPCIÓN DE CAPITAL.- El capital de la compañía de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA se lo suscribe íntegramente de la siguiente manera: la señorita Bertha Isabel Morales Kadota suscribe quinientas sesenta acciones de un valor nominal de un dólar cada una; y, el señor Juan Carlos Feijoo Vera suscribe doscientas cuarenta acciones de un valor nominal de un dólar cada una.-----

QUINTA: PAGO DE CAPITAL.- Los accionistas declaran bajo juramento que el pago del capital se lo hace en numerario y en el veinticinco por ciento de cada acción suscrita, el cual será depositado en una institución bancaria. El saldo del setenta y cinco por ciento de cada acción se lo pagará en el plazo de dos años.-----

SEXTA: DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES LEGALES.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 21/01/2015 05:27 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7683347
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0913638813 GARAY MATEO PAMELA TERESA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **NOVAWAY S.A.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 21/02/2015 05:27 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

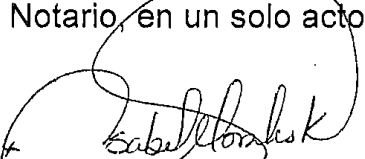
21/01/2015 4.33 PM



Se designa para el cargo de gerente general a la señorita Bertha Isabel Morales Kadota, por lo que conjuntamente con esta escritura se presentará el respectivo nombramiento para su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

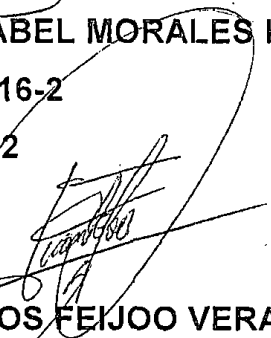
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.- Quedan facultados los abogados Felipe Cabezas-Klaere y Pamela Garay Mateo para realizar todo lo necesario para la constitución legal y definitiva de la compañía. Anteponga, inserte y agregue usted, señor Notario, todo lo de estilo y rigor que garantice la plena validez legal de esta escritura.- Firmado. (Firma ilegible) Abogado Felipe Cabezas-Klaere.- Matrícula No. 7 C.A.G.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-


BERTHA ISABEL MORALES KADOTA

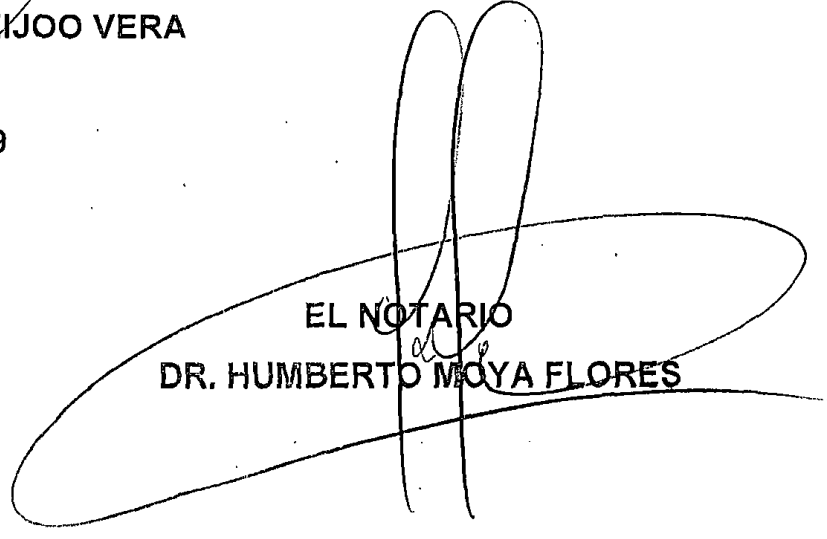
C.I. 091348216-2

C.V. 020-0152

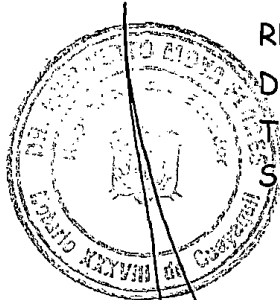

JUAN CARLOS FEIJOO VERA

C.C. 091523267-2

Cert. Vot. 010-0059


EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE**
DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER**
TESTIMONIO EN **SEIS** FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL, 26 DE ENERO DE 2015

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:4.545

FECHA DE REPERTORIO:27/ene/2015

HORA DE REPERTORIO:11:14

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

Con fecha treinta de Enero del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **NOVAYWAY S.A.**, de fojas 8.166 a 8.178, Registro Mercantil número 385. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **NOVAYWAY S.A.**, a favor de **BERTHA ISABEL MORALES KADOTA**, de fojas 3.773 a 3.775, Registro de Nombramientos número 1.255.-

ORDEN: RAZNUMORD



Ab. Tamy León Cevallos

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 02 de febrero de 2015

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1026894

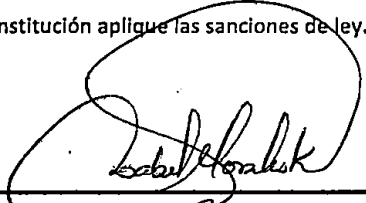


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		NOVAWAY S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD:
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD:	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GYE	CIUDAD:	
PARROQUIA:	BARRIO: URDESA CENTRAL	CIUADELA:	
CALLE: HIGUERAS SUR	NÚMERO: 102	INTERSECCIÓN/MANZANA: ACACIAS Y V. E. ESTRADA	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2380131	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: isabel.morales.k@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR:	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: DETRAS DEL RESTAURANTE "LO NUESTRO"			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: BERTHA ISABEL MORALES KADOTA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0913482162			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

10 FEB 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES

Hora: 10:00 Firma: Nandy

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RECIBIDO

03 FEB 2015

VA-01.2.1.4-F1

Landes

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

03/FEB/2015 11:39:02

Usu: omontalvan

Offen



Remitente: No. Trámite: 3863 - 0

BERTHA MORALES --

700498

Expediente: 7683347

RUC:

Razón social:

NOVAWAY S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM ,
FOMRULARIO , COPIA DE SERVICIO BASICO ,
NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET 87
Digitando No. de trámite, año y verificador =